

el preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 9 de julio de 2008.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1803.- La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden núm. 2777, de fecha 4 de julio de 2008, ha resuelto lo siguiente:

La titular de la Entidad Pública competente para ejercer en el territorio las funciones en materia de familias numerosas, en virtud de lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 10 de febrero 1998 (BOME núm. 3.564, 26/02/98), y de acuerdo con las facultades atribuidas contempladas en el Art. 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha tenido a bien, ORDENAR LO SIGUIENTE.

Primer.- Es objeto de la presente Orden aprobar el modelo oficial de carné individual de familia numerosa que expedirá la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y acreditará la condición de miembro de familia numerosa cuando concurren los requisitos establecidos en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas, así como el Real decreto 1621/2005 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

.Segundo.- El Carné Individual de Familia Numerosa se aprueba con las características técnicas que seguidamente se relacionan:

1.- Se editarán en formato de tarjeta plastificada de 8,5 x 5,2 cms.

2.- En el anverso se harán constar las siguientes leyendas:

a) Título de Familia Numerosa en letras blancas sobre fondo blanco para el titular y rojo para el beneficiario.

b) Nombre del titular del Carné Familiar y fotografía del mismo.

c) Categoría

d) Número de expediente de título de familia numerosa.

e) D.N.I. del titular del Carné familiar.

f) Fecha de expedición del carné.

g) Fecha de caducidad del mismo.

h) Firma del Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad.

En el anverso igualmente figurará el logotipo de la Ciudad Autónoma de Melilla y de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

3.- En el reverso aparecerán las siguientes informaciones:

a) Advertencias: El hecho de prestar la tarjeta de Familia Numerosa a personas ajenas al beneficiario o cualquier uso indebido o abusivo del mismo será sancionado con arreglo a lo que reglamentariamente se determine". Se atenderá en estos supuestos a lo establecido en la Ley 40/2003 de 18 de noviembre.

b) Supuestos de extravío o desaparición del documento: " En caso de desaparición o extravío de este documento deberá solicitarse a la Consejería un duplicado del mismo, acompañando a la Instancia copia de la denuncia de la desaparición en la Jefatura de Policía Nacional o Local."

c) Supuestos de renovación del título de familia numerosa: La renovación del Título de Familia Numerosa deberá efectuarse:

1.- Por expiración del plazo de vigencia. Dentro del trimestre natural inmediatamente anterior a su vencimiento.

2.- Por modificación de categoría. Antes de que expire el mes natural siguiente al de producirse tal variación.

d) Supuesto de pérdida de la condición de familia numerosa: " La pérdida de la condición de familia numerosa deberá ser comunicada a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad antes de que expire el mes natural siguiente a aquel en que se haya producido el hecho determinante de la extinción, acompañando los carnets de todos los miembros de la unidad familiar.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Melilla".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 4 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

1804.- No habiéndose podido notificar a la Mercantil interesada, por los procedimientos usuales, la Orden número 2321, dictada por la Exma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante la cual se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa de los Consumidores

y Usuarios, núm. 52-C-010/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la Empresa interesada: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES REQUENA ARCAS, SL.- CIF núm. B-29954278.- Resolución del Recurso de Alzada, correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-C-010/07, de fecha 3 de junio de 2008.

El Mercantil interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado Escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de julio de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

1805.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 20 de junio de 2008, con entrada en esta Ciudad el 3 de julio del mismo año y registrado al nº 38.079, comunica lo siguiente:

EDIFICIO V CENTENARIO, N° 13 PLANTA

Número de Identificación Único: 52001 3 0100147/2008.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 23/2008.

Recurrente: GASELEC, S.A.

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 23/08, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de GASELEC, S.A.,